



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN

DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de análisis, diseño, proyección, ejecución y divulgación requeridas para el desarrollo del proyecto de I D i, SGPS - 11066 - 2023 Generación de productos agroindustriales innovadores de carne y leche de ovinos y caprinos en la granja los Andes del CATA, en el programa SENNOVA del centro Agroempresarial y Turístico de los Andes. Vigencia 2023.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Ingeniero de Alimentos, agroindustrial o industrial.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>25 meses de experiencia relacionada.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$37.993.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de marzo de 2023, b) (9) pagos iguales por los meses de abril a diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$ 4.100.000=) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 30 de diciembre de 2023.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El Municipio de Málaga.</i>
SUPERVISOR:	<i>FLOR ELVA MESA RINCON - Profesional Grado 08 - Dinamizadora Sennova</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES – subdirector (e) de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo



social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

La Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 dada por la Dirección General del SENA señala: *“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán **por el término estrictamente indispensable**, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General.”*

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación requiere contratar el objeto que tiene como fin Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de análisis, diseño, proyección, ejecución y divulgación requeridas para el desarrollo del proyecto de I D i, SGPS - 11066 - 2023 Generación de productos agroindustriales innovadores de carne y leche de ovinos y caprinos en la granja los Andes del CATA, en el programa SENNOVA del centro Agroempresarial y Turístico de los Andes. Vigencia 2023, mediante el cual se desarrollará siguientes actividades: Realizar la planeación y ejecución técnica y presupuestal del proyecto. 2. Realizar la gestión documental del proyecto. 3. Elaboración de artículo científico y/o tecnológico del proyecto. 4. Realizar transferencia y apropiación de conocimiento al grupo de investigación, aprendices de semilleros y otros grupos de interés del centro de formación. 5. Gestionar la protección de los activos tangibles e intangibles empleados y generados en la ejecución de los proyectos. 6. Registrar los productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento y apropiación social del conocimiento en la plataforma CVLAC y GRUPLAC. 7. Participar en la formulación y evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General, la dirección de formación, solicitud de la coordinación SENNOVA y elección o designación de la subdirección de centro de formación. 8. Divulgar los avances parciales y finales del proyecto en diferentes escenarios a través de boletines, videos y ponencias. 9. Presentar mensualmente informes técnicos de actividades y resultados de los proyectos de investigación y elaborar informe final de proyecto. 10. Suministrar oportunamente y con calidad la información requerida por la Subdirección del Centro, Coordinación SENNOVA. 11. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual. 12. El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos



de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso. 13. Atender los requerimientos que le realice el supervisor dentro del marco del objeto contractual.

El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA del SENA es la estrategia institucional definida para desarrollar las actividades previstas en el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Esta estrategia está compuesta por tres componentes: i) Investigación e innovación, ii) Apropriación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y iii) Servicios especiales I+D+I a través de los cuales se soporta la ejecución de actividades, que aportan al logro de los indicadores y metas establecidas institucionalmente para contribuir a los objetivos propuestos por el Gobierno Nacional.

Por su parte, el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación busca, según lo descrito en el Acuerdo 16 de 2012, **contribuir al desarrollo tecnológico, la competitividad de las empresas del país, así como al fomento de la gestión en investigación, innovación y el conocimiento, a través de diferentes acciones que incentiven el desarrollo de proyectos y/o estrategias que generen resultados cuantificables y verificables en el sector productivo, la formación profesional integral y la formación para el trabajo.** Igualmente, el Acuerdo plantea especificaciones de los proyectos y/o estrategias que sean apoyados por el programa, las cuales podrán involucrar unidades productivas ya conformadas, grupos o encadenamientos de empresas productoras de bienes y/o servicios, así como instituciones generadoras de conocimiento, incluido el SENA y sus centros de formación.

Sus objetivos específicos se relacionan a continuación:

1. Promover el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas, cadenas productivas y clústeres.
2. Fomentar la cultura de la innovación y la competitividad para beneficio del sector productivo del país.
3. Promover la transferencia de tecnología para la mejora de la productividad de las empresas, así como la transferencia de conocimientos al SENA para el beneficio de la formación profesional integral y la formación para el trabajo.
4. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

De otra parte, el Acuerdo 03 de 2012 “*Por el cual se Imparten Políticas y Directrices para el Manejo de la Inversión para la Competitividad y el Desarrollo Tecnológico Productivo*”, mediante el cual el Consejo Directivo Nacional del SENA, además de determinar la formulación de proyectos como mecanismo de acceso a los recursos antes mencionados, define entre los parámetros específicos para la inversión de los recursos, la *Generación de capacidades regionales*; así mismo, reconoce en los centros de formación profesional del SENA, actores clave para el desarrollo de acciones para la promoción de la competitividad y la innovación, de forma individual o bajo esquemas grupales, a través de la presentación de proyectos para ser apoyados con recursos de la Ley 344 de 1996.



El apoyo para la financiación de las actividades enunciadas encuentra sustento en los recursos de la Ley 344 de 1996 que en su artículo 16 establece: *“De los recursos totales correspondientes a los aportes de nómina de que trata el artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo”*.

Atendiendo los lineamientos del plan estratégico institucional 2019-2022 que contempla en el proceso misional, como objetivo: Desarrollar capacidad de investigación aplicada e innovación en el capital humano y el tejido empresarial del país, de igual forma el esquema propuesto para la convocatoria SENNOVA 2023 que promueve de acuerdo con los diversos avances en materia de articulación institucional, definición de políticas públicas, y orientaciones estratégicas de la capacidad productiva y competitiva a nivel territorial, un enfoque a que los centros de formación orienten el conocimiento, los recursos humanos y tecnológicos de forma tal que converjan en el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que contribuyan a la solución de problemáticas y al desarrollo productivo y competitivo del sector agropecuario y agroindustrial colombiano, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes formula el proyecto de innovación SGPS 11066- 2023 “Generación de productos agroindustriales innovadores de carne y leche de ovinos y caprinos en la granja los Andes del CATA.” Este proyecto tiene como objetivo generar prototipos agroindustriales innovadores de carne y leche de ovinos y caprinos en la granja Los Andes del CATA con el fin de contribuir al desarrollo agroindustrial de los productores ovino caprinos de la Provincia de García Rovira”. Este proyecto da respuesta al Plan Tecnológico del Centro, en su área tecnológica de la Agricultura y ganadería sostenible, mediante la línea de agroindustria 4.0 en el desarrollo de productos naturales e ingredientes sustentables, la presente investigación potencializa y fortalece la calidad de la formación al interactuar directamente con aprendices de diferentes formaciones en producción agropecuaria y procesamiento de alimentos. Sumado a esto, el centro de formación cuenta con un taller agroindustrial con la infraestructura, instalaciones y algunos equipos necesarios para el desarrollo de los prototipos, permitiendo impactar al sector productivo de la región y a la formación contribuyendo al control de calidad de los procesos agroindustriales y agropecuarios del centro y mejorando las capacidades y destrezas de los aprendices con procesos de calidad e innovación para enfrentarse a un ambiente laboral cambiante y competitivo. Este proyecto responde a los objetivos de desarrollo sostenible, al Plan nacional de desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, Agendas departamentales de competitividad e innovación, Plan Regional de Competitividad. Y fue financiado por la línea 82 fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico para la Presente Vigencia, en consecuencia, requiere contratar profesionales para garantizar la ejecución técnica del proyecto aprobado.

Para esta área, el Centro solo cuenta con dos personas de planta temporal, una Administradora de Empresas Agropecuarias, Profesional grado 8 con funciones de dinamizadora SENNOVA; un Ingeniero Agrónomo con funciones de Instructor SENNOVA. El área de Gestión de la Innovación y la competitividad no cuenta con más personal de planta que realice actividades relacionadas con el objeto a contratar.

En atención a *que* no se cuenta con personal suficiente para atender los compromisos SENNOVA para el 2023 y el volumen de trabajo del área; la Dirección General, asignó recursos específicos en la Resolución de Apertura Presupuestal No. 001 de 2023, para la contratación de una (1) persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para realizar las actividades requeridas y descritas de carácter temporal, durante la vigencia 2023, generándose la vinculación para que apoye la prestación del servicio público. Los recursos recibidos cubren un plazo máximo de 10



meses, financiados con recursos de proyectos de inversión que tienen como propósito la contratación requerida la cual atendería las necesidades del Centro de Formación. Así las cosas, es evidente que el contrato referido se encuentra dentro de las excepciones establecidas en la circular conjunta No. 01 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública, para establecer un plazo superior a cuatro (4) meses en el que se cumpla la necesidad proyectada para la presente vigencia, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso no puede tener un plazo inferior al establecido, puesto que con ello conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”*

La anterior necesidad, requiere ser contratada hasta el 30 de diciembre de 2023, para atender las obligaciones contractuales propias del objeto durante la presente vigencia y dar debido cumplimiento a la necesidad del centro de formación, respecto a la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión técnica del desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA.

Así mismo y atendiendo a la Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten *“Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente”* señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por **el volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados**”*.

Y lo señalado igualmente por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *“De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: **i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales**”*.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro para atender el volumen de trabajo con el que cuenta el área administrativa del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de*



la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar la planeación y ejecución técnica y presupuestal del proyecto.
2. Realizar la gestión documental del proyecto.
3. Elaboración de artículo científico y/o tecnológico del proyecto.
4. Realizar transferencia y apropiación de conocimiento al grupo de investigación, aprendices de semilleros y otros grupos de interés del centro de formación.
5. Gestionar la protección de los activos tangibles e intangibles empleados y generados en la ejecución de los proyectos.
6. Registrar los productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento y apropiación social del conocimiento en la plataforma CVLAC y GRUPLAC.
7. Participar en la formulación y evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General, la dirección de formación, solicitud de la coordinación SENNOVA y elección o designación de la subdirección de centro de formación.
8. Divulgar los avances parciales y finales del proyecto en diferentes escenarios a través de boletines, videos y ponencias.
9. Presentar mensualmente informes técnicos de actividades y resultados de los proyectos de investigación y elaborar informe final de proyecto.
10. Suministrar oportunamente y con calidad la información requerida por la Subdirección del Centro, Coordinación SENNOVA.
11. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.
12. El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada



para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la

13. Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.
14. Atender los requerimientos que le realice el supervisor dentro del marco del objeto contractual.
15. Organizar y controlar documentos propios de las actividades ejecutadas en el desarrollo de su objeto contractual.
16. Participar en las actividades programadas por el SENA y equipo SIGA a las cuales se les convoque en cumplimiento de las actividades propias del objeto contractual.
17. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces.
18. Hacer entrega oportuna al supervisor del contrato, según cronograma que se establezca por parte de la entidad y atendiendo la forma de pago establecida de los documentos y soportes de cuenta de cobro, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal.
19. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
20. Atender los requerimientos que le realice el supervisor dentro del marco del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual: El domicilio contractual será el municipio de Málaga Santander.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *FLOR ELVA MESA RINCON - Profesional Grado 08 - Dinamizadora Sennova.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.



11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Dado que, al momento de realizar este estudio previo, aun no se ha definido al futuro contratista con quien se suscribirá el mismo, durante la etapa precontractual se adelantará el correspondiente estudio de idoneidad y experiencia que se incluirá al contrato y será publicado en SECOP II.

* Esta información se diligenciará como anexo al estudio previo

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
PSP-STD-CATA-056-2022	WILLIAM MURILLO MANTILLA	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de análisis, diseño, proyección, ejecución y divulgación requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+ i, SGPS – 9859 - 2022 Rescate de la Gastronomía tradicional para el fortalecimiento y desarrollo Turístico de los municipios de Miranda, Málaga y Concepción, en el programa SENNOVA del centro Agroempresarial y Turístico de los Andes. Vigencia 2022	4 MESES	Dieciséis millones ochocientos mil pesos moneda legal y corriente (16.800.000=)	Contratación Directa
PSP-STD-CATA-040-2022	DANIEL FELIPE TORRES RUDA	Prestar servicios profesionales a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de SENNOVA asegurando, cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del laboratorio de Biotecnología Reproductiva y Sanidad Animal, SENNOVA, del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes. Vigencia 2022	11 meses y 11 días	Cuarenta y cuatro millones seiscientos catorce mil ciento sesenta y siete pesos moneda legal y corriente. (44.614.167)	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:


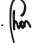

Que al momento que sea revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y atienda la misma al cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la



contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Málaga, a los a los trece (13) días de marzo de dos mil veintitrés (2023).


YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de centro

Proyectó: Giselle Fda. Caicedo Villamarín – Abogada apoyo a contratación. 
Revisó: Jhon Edison Jiménez Martínez - Coordinador Administrativo. 
Revisó: Flor Elva Mesa Rincón – Dinamizadora Sennova 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de análisis, diseño, proyección, ejecución y divulgación requeridas para el desarrollo del proyecto de I D i, SGPS - 11066 - 2023 Generación de productos agroindustriales innovadores de carne y leche de ovinos y caprinos en la granja los Andes del CATA, en el programa SENNOVA del centro Agroempresarial y Turístico de los Andes. Vigencia 2023.”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Málaga, a los trece (13) días de marzo de dos mil veintitrés (2023).


JOSÉ WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)

vºBº. Campo Elías Gutiérrez Polania

Coordinador Grupo Regional De Gestión Del Talento Humano 

Proyectó: Jhon Edison Jiménez Martínez. Cargo: Coordinador Administrativo 

Revisó: Giselle Fernanda Caicedo Villamarín - Contratista - Apoyo Jurídico 

Vº Bº: Flor Elva Mesa Rincón Cargo: Dinamizadora Sennova 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN: 0773
16/03/2023

**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL SANTANDER**

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios de un (1) contrato cuyo objeto es «Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de análisis, diseño, proyección, ejecución y divulgación requeridas para el desarrollo del proyecto de I D i, SGPS - 11066 - 2023 Generación de productos agroindustriales innovadores de carne y leche de ovinos y caprinos en la granja los Andes del CATA, en el programa SENNOVA del centro Agroempresarial y Turístico de los Andes. Vigencia 2023.»

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional (e), en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de análisis, diseño, proyección, ejecución y divulgación requeridas para el desarrollo del proyecto de I D i, SGPS - 11066 - 2023 Generación de productos agroindustriales innovadores de carne y leche de ovinos y caprinos en la granja los Andes del CATA, en el programa SENNOVA del centro Agroempresarial y Turístico de los Andes. Vigencia 2023.</i>
Cantidad de contratos:	<i>Uno (1).</i>
Valor total de la contratación:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$37.993.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de marzo de 2023, b) (9) pagos iguales por los meses de abril a diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 4.100.000=) cada uno.</i>
CDP:	<i>4223- 09 de marzo de 2023.</i>
Rubro:	<i>C-3605-1300-2-0-3605007-02.</i>
Radicado - NIS	RAD: 68-9-2023-006548 NIS: 2023-02-085614

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Giselle Fernanda Caicedo Villamarín. Contratista apoyo jurídico.
Revisó: Jhon Edison Jiménez Martínez - Cargo: Coordinador Administrativo.
V°B°: Yadimir Oswaldo García Reyes – subdirector (E) De Centro.



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS
ANDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Profesionales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Málaga, a los trece (13) días de marzo de dos mil veintitrés (2023).

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) De Centro

Proyectó: Giselle Fernanda Caicedo Villamarín - Contratista – Apoyo jurídico.

Revisó: Jhon Edison Jiménez Martínez - Cargo: Coordinador Administrativo.



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado Copia de PAA_actualizacion 13 marzo

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos

C3025 2

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
4	Código UNSP	Descripción	Fecha est	Fecha est	Duración	Duración	Modalidad	Fuente de	Valor total estimat
30111	15101500	68_9545_1 Contratar el suministro de combustible (bio diesel, bio gasoil) r 1	1	360	0	0	CCE-99	1	34251000
3012	90101802	68_9545_2 Contratar el suministro de alimentación para el trabajador ofc 2	2	330	0	0	CCE-10	1	5400000
3013	10121500	68_9545_3 Contratar suministro de materiales de formación e insumos c 1	1	360	0	0	CCE-10	1	19500000
3014	76121501	68_9545_4 Contratar la Prestación del servicio de recolección, transporte 2	2	330	0	0	CCE-10	1	1200000
3015	72102104.72102	68_9545_5 Contratar el servicio de fumigación, el control integrado de plag 2	2	330	0	0	CCE-10	1	6719764
3016	78181507	68_9545_6 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y 2	2	330	0	0	CCE-10	1	60000000
3017	11151600.53141	68_9545_7 Contratar el suministro de bienes de características técnicas L 2	2	330	0	0	CCE-07	1	489886395
3018	11151600.53141	68_9545_8 Contratar el suministro de bienes de características técnicas L 2	2	330	0	0	CCE-07	1	205588000
3019	80141607	68_9545_9 Contratar el servicio de logística para el desarrollo de diferente 2	2	330	0	0	CCE-10	1	50000000
3020	85111510	68_9545_10 Contratar el servicio de vacunación (TOXOIDE TETÁNICO T) 2	2	330	0	0	CCE-10	1	4349547
3021	90101802	68_9545_11 Contratar el suministro de alimentación y apoyos nutricionale 2	2	330	0	0	CCE-10	1	30000000
3022	46191601.46191	68_9545_12 Contratar el servicio de mantenimiento y recarga de los extint 10	10	60	0	0	CCE-10	1	8288350
3023	46191601.46191	68_9545_13 Contratar la compra de los extintores y accesorios requerido 5	5	30	0	0	CCE-10	1	7916417
	80111600	68_9545_14 Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de recolección, registro, sistematización y generación de reportes requeridos para el proyecto de i+d+i sgps-11064-2023 validación de modelos tecnológicos de producción hortofrutícola bajo enfoque de agricultura inteligente, en el programa sennova del centro agroempresarial y turístico de los andes. Vigencia 2023	2	2	270	0	CCE-16	0	18450000
3024	80111600	68_9545_15 Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de análisis, diseño, proyección, ejecución y divulgación requeridas para el desarrollo del proyecto de i d i, sgps - 11066 - 2023 generación de productos agroindustriales innovadores de carne y leche de ovinos y caprinos en la granja los andes del cata, en el programa sennova del centro agroempresarial y turístico de los andes. Vigencia 2023	2	2	315	0	CCE-16	0	43050000

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna? Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	General	Ejecución	Regulativo	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de restoriar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulativo	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de restoriar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	4	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de sanear la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por especificación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	4	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas negociaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director de Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de caracterizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales. se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de sanear la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar contagios y realizar el	3	4	7	Alto	Si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4223	Fecha Registro:	2023-03-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	37.993.333,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	37.993.333,00	Saldo x Comprometer:	37.993.333,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	4223	Fecha Registro:	2023-03-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954582 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						37.993.333,00	0,00	37.993.333,00	37.993.333,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES:PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO DE I.D.I , SGPS- 11066 GENERACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES INNOVADORES DE CARNE Y LECHE DE OVINOS Y CAPRINOS EN GRANJA LOS ANDES, EN EL PROGRAMA SENNOVA DEL CATA
---------	--

Firma Responsable



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad
Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHamperez ANA MILENA PEREZ DELGADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema: 2023-03-10-10:38 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	4223	Fecha Registro:	2023-03-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	37.993.333,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	37.993.333,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
954582 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL						
				Total:	37.993.333,00	0,00	37.993.333,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES:PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO DE I+D+I , SGPS- 11066 GENERACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES INNOVADORES DE CARNE Y LECHE DE OVINOS Y CAPRINOS EN GRANJA LOS ANDES, EN EL PROGRAMA SENNOVA DEL CATA						

Firma Responsable